



## **COMUNICACIÓN**

### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SEGUNDA FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PATINAJE DE CARRERAS DE CATEGORÍAS MAYORES Y DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL DE PATINAJE DE CARRERAS Y HABILIDADES DE 2022**

La Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (FEDEPAT) comunica las disposiciones específicas para la competencia “**SEGUNDA FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE PATINAJE DE CARRERAS DE CATEGORÍAS MAYORES Y DEL CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL DE PATINAJE DE CARRERAS Y HABILIDADES DE 2022**”, que se celebrará los días **sábado 9 y domingo 10 de abril de 2022** en el Patinódromo Maracaná, Ciudad Quesada, San Carlos. Esta competencia es válida para el *ranking* del Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores de 2022 y para el *ranking* del Campeonato Nacional Infantil de Carreras y Habilidades de Patinaje de 2022.

Favor tomar nota de que **la celebración de estas competencias está supeditada a las disposiciones que emitan los ministerios de Salud y Deporte para la realización de competencias de patinaje en el marco de la pandemia de COVID-19 y a la autorización por parte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por lo que la FEDEPAT se reserva el derecho de suspenderla, reprogramarla o modificarla en forma y fondo, según corresponda.**

#### **1. OBJETIVOS**

- 1.1. a) Impulsar la promoción, la masificación y el mejoramiento competitivo y técnico de quienes practican el patinaje de carreras en el país, y b) establecer la puntuación de los *rankings* nacionales de patinaje de carreras de 2022.

#### **2. PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

- 2.1. Podrán participar todos los patinadores que a más tardar el **22 de marzo de 2022** se encuentren afiliados apropiada y oportunamente a la FEDEPAT, sea en forma independiente o como miembros de una agrupación deportiva apropiadamente inscrita, para tomar parte en las competencias de los campeonatos de categorías mayores e infantiles.
- 2.2. En caso de que lo requiera la FEDEPAT, antes del inicio de la primera carrera, los inscritos deberán presentar su carné de competición vigente al delegado designado y los delegados, miembros de cuerpos técnicos y chaperones deberán portar en todo momento durante las competencias su carné de competición.

#### **3. PLANILLA DE INSCRIPCIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN**

- 3.1. Las agrupaciones deportivas deberán enviar la lista de participación (planilla) de sus atletas debidamente llena a más tardar el **23 de marzo de 2022** (fecha ordinaria) o **25 de marzo de 2022** (fecha extraordinaria) al correo electrónico [info@fedepat.com](mailto:info@fedepat.com). Los patinadores independientes deberán inscribirse mediante un correo electrónico enviado a esa dirección a más tardar en la fecha correspondiente. **Solo se aceptarán las planillas en los formulario **Excel** que se adjuntan con la presente comunicación debidamente llenos. SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PLANILLA INDEPENDIENTE PARA CADA CAMPEONATO (INFANTIL, MAYORES).**

3.2. Los costos de la participación de los atletas son los siguientes:

*Segunda fecha del Campeonato Nacional Infantil de Patinaje de Carreras y Habilidades*

Inscripción en fecha ordinaria (23 de marzo de 2022): ₡10,000.00 más IVA = ₡11,300.00

Inscripción en fecha extraordinaria (24-25 de marzo de 2022): ₡11,000.00 más IVA = ₡12,430.00

*Segunda fecha del Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores*

Inscripción en fecha ordinaria (23 de marzo de 2022): ₡12,000.00 más IVA = ₡13,560.00

Inscripción en fecha extraordinaria (24-25 de marzo de 2022): ₡13,000.00 más IVA = ₡14,950.00

Los miembros de cuerpos técnicos y delegados **no** pagan esta cuota. Los atletas de los equipos que no hayan pagado a esa fecha no podrán participar en la segunda fecha del Campeonato, aunque hubieran sido incluidos en la planilla de inscripción del equipo recibida en la fecha oportuna.

3.3. El pago debe realizarse mediante depósito o transferencia **COLECTIVA (un solo pago que cubra a todos los atletas participantes del equipo)** en la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número **200-01-163-013067-7**, cuenta cliente número **15116320010130675**, cuenta **IBAN CR66015116320010130675**. Se debe hacer un depósito independiente para cada campeonato (Mayores, Infantiles). El monto del pago debe coincidir con la cantidad de atletas incluidos en la planilla respectiva. **No se aceptará la inscripción de atletas cuyos pagos se realicen en forma individual.**

3.4. Favor indicar en el concepto de la tramitación del depósito o transferencia el nombre del equipo, el nombre de la competencia y la cantidad de atletas que cubre el pago.

Ejemplos:

**Tilarán - pago 2a fecha Camp Nac Mayores - 5 atletas**

**Cañas - pago 2a fecha Camp Nac Infantil - 7 atletas**

3.5. El comprobante de pago debe enviarse al correo electrónico [gestion@fedepat.com](mailto:gestion@fedepat.com), con copia a [info@fedepat.com](mailto:info@fedepat.com) a más tardar el **23 de marzo de 2022** (fecha ordinaria) o **25 de marzo de 2022** (fecha extraordinaria), junto con la lista de todos los atletas cuyo pago se incluye en el depósito respectivo..

#### **4. REUNIÓN CON DELEGADOS**

4.1. El **6 de abril** se realizará una reunión informativa virtual (Zoom) con los delegados de los equipos oficialmente inscritos a partir de las 8:00 p. m. El enlace y demás información para ingresar a la reunión se les enviará oportunamente.

#### **5. AUTORIDADES**

5.1. La autoridad administrativa será el Consejo Director de la FEDEPAT, a través de un coordinador administrativo del evento designado por dicho consejo.

5.2. La autoridad técnica será nombrada por el Consejo Director de la FEDEPAT.

5.3. La autoridad de juzgamiento será el/la juez/a principal nombrado/a por el Consejo Director de la FEDEPAT, quien supervisará el desempeño de todos los miembros del cuerpo de juzgamiento y

deberá entregar un informe a dicho Consejo como máximo 48 horas después de finalizado el evento.

5.4. La autoridad disciplinaria será nombrada por el Consejo Director de la FEDEPAT.

5.5. También se nombrarán un director y dos fiscales encargados de velar por el cumplimiento del protocolo para prevenir el contagio de COVID-19.

## 6. **NORMATIVA**

6.1. El torneo se regirá mediante las siguientes normas: a) última edición del Reglamento General STC/World Skate; b) Ley 7800 y su Reglamento, c) Reglamento General de Competición y Disciplina de la FEDEPAT; d) la presente comunicación de normas específicas de la FEDEPAT; e) normas específicas acordadas en las respectivas reuniones técnicas e informativas, las cuales no pueden contravenir ninguno de los documentos normativos indicados en a), b), c) y d); y f) resoluciones tomadas por las autoridades del evento mencionadas en el artículo 5 de esta comunicación, según corresponda a su área de acción y alcance de decisión.

## 7. **CATEGORÍAS Y OTRA INFORMACIÓN DE LOS PATINADORES**

7.1. Las categorías, ramas, tipo de patín, grupos de edad y años de nacimiento son los siguientes:

### *Campeonato Nacional Infantil de Patinaje de Carreras y Habilidades*

<b>Categorías</b>	<b>Ramas</b>	<b>Edad (al 31/12/2022)</b>	<b>Años de nacimiento</b>	<b>Tipo de patín</b>
Infantil C	M y F	8 años	2014	Según lo dispuesto en el artículo 97 de reglamento STC-World Skate
Infantil B2	M y F	9 años	2013	
Infantil B1	M y F	10 años	2012	
Infantil A2	M y F	11 años	2011	
Infantil A1	M y F	12 años	2010	

### *Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores*

<b>Categorías</b>	<b>Ramas</b>	<b>Edad (al 31/12/2022)</b>	<b>Años de nacimiento</b>	<b>Tipo de patín</b>
Prejuvenil	M y F	13-14 años	2009-2008	Según lo dispuesto en el artículo 97 de reglamento STC-World Skate
Juvenil	M y F	15-18 años	2007-2004	
Mayor	M y F	19 y más años	2003 y antes	
Open	M y F	15 y más años	2007 y antes	
Máster	M y F	30 y más años	1992 y antes	

7.2. Los patinadores podrán inscribirse para participar en la categoría inmediata superior a la que les corresponde según su año de nacimiento, pero una vez que se han inscrito en esa categoría inmediata superior deberán participar en esta categoría en todas las competiciones que organice la FEDEPAT en 2022.

7.3. Si un patinador decide ascender de categoría luego de haber participado en la categoría que le corresponde según edad, en la nueva categoría iniciará su puntuación en el escalafón nacional con cero (0) puntos.

## 8. **CARRERAS Y CALENDARIO DE COMPETENCIAS**

8.1. Se realizarán las siguientes cuatro pruebas en las categorías infantiles:

<b>Categorías</b>	<b>Meta contra meta</b>	<b>Sprint</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Circuito de habilidades</b>
8 años	100 m	200 m	1000 metros	#23 modificado (ver anexo 1)
9 años	200 m	500 m + D	2000 metros	
10 años	200 m	500 m + D	2000 metros	
11 años	200 m	500 m + D	3000 metros	
12 años	200 m	500 m + D	3000 metros	

En caso de que, por motivos de lluvia u otro, no se puedan realizar todas las pruebas o alguna de ellas en el Patinódromo Maracaná, las competencias se trasladarán a la pista de atletismo de Ciudad Quesada, reemplazándose las pruebas de pista por pruebas de circuito cerrado, las cuales se informarán en la reunión informativa.

8.2. Se realizarán las siguientes cuatro pruebas en las categorías mayores:

Categorías	Ranking de velocidad		Ranking de fondo	
			Eliminación	Puntuación
Prejuvenil	200 m meta contra meta	500 m + D	8000 m	8000 m
Juvenil			10 000 m	10 000 m
Mayor			10 000 m	10 000 m
Open			4000 m	4000 m

En caso de que, por motivos de lluvia u otro, no se puedan realizar todas las pruebas o alguna de ellas en el Patinódromo Maracaná, las competencias se trasladarán a la pista de atletismo de Ciudad Quesada, reemplazándose las pruebas de pista por pruebas de circuito cerrado, las cuales se informarán en la reunión informativa.

8.3. Las competencias se realizarán los días 9 y 10 de abril, a partir de las 7:30 a. m., en un horario que será informado en la reunión informativa.

8.4. En acatamiento al protocolo anti COVID-19 para la realización de competencias de patinaje, los atletas participantes serán convocados en horarios diferenciados en grupos de como máximo 32 patinadores/as, los cuales serán informados una vez se cuente con las planillas de inscripción de todos los equipos.

8.5. La FEDEPAT se reserva el derecho de modificar distancias, si ello fuera necesario por algún motivo especial. Podrá, de igual manera, combinar categorías en una misma carrera, según se estime conveniente, pero las categorías puntuarán y se premiarán por separado.

8.6. La FEDEPAT se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario. En la reunión informativa podrán informarse ajustes y precisiones con respecto a las carreras, actos de premiación y otros aspectos.

8.7. El juez principal podrá suspender o modificar la programación por motivo de condiciones climáticas adversas, problemas imprevistos de espacio, riesgos, faltas de garantía, demoras imprevistas en la programación normal u otro motivo de fuerza mayor por el que se considere conveniente suspender o modificar parcial o totalmente la programación.

8.8. Dicha decisión será comunicada a la autoridad administrativa del evento, la cual decidirá sobre el procedimiento a seguir.

## 9. PUNTUACIÓN

9.1. En cada carrera se aplicará la siguiente tabla de puntaje, según la posición de los patinadores:

### *Campeonato Nacional Infantil de Patinaje de Carreras y Habilidades*

<b>Posición</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y posteriores
<b>Puntos</b>	10	8	7	6	5	4	3	2	1

### *Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores*

<b>Posición</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y posteriores
<b>Puntos</b>	10	8	6	5	4	3	2	1	0

- 9.2. Sumatoria de puntos para categorías mayores: Se sumarán los puntos obtenidos por todos los patinadores en todas las carreras en que participaron, lo que se realizará en forma independiente tanto para las especialidades de velocidad y de fondo. Los patinadores serán posicionados en cada *ranking* (velocidad, fondo) por categoría y rama de acuerdo con la cantidad total de puntos obtenidos en cada especialidad. El/la patinador/a que obtenga la mayor cantidad de puntos en cada especialidad, categoría y rama será el/la Campeón/a Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores 2022 en Velocidad o Fondo, según corresponda.
- 9.3. Sumatoria de puntos para categorías infantiles: Se sumarán los puntos obtenidos por todos los patinadores en todas las carreras en que participaron, quienes serán posicionados por categoría y rama de acuerdo con la cantidad total de puntos obtenidos. El/la patinador/a que obtenga la mayor cantidad de puntos en cada categoría y rama será el/la Campeón/a Nacional Infantil de Patinaje de Carreras y Habilidades de 2022.
- 9.4. En caso de que se dé un empate entre dos o más patinadores/as, se desempatará con base en la cantidad de medallas de oro que dichos/as patinadores/as lograron en el Campeonato, luego con base en la cantidad de medallas de plata, luego de medallas de bronce, luego de cuartos lugares y así sucesivamente hasta eliminar el empate. Si aún persiste el empate, se desempatará de acuerdo con el resultado de la última carrera válida para el Campeonato, ubicándose en posición superior el/la patinador/a que ocupe la mejor posición en esa carrera.
- 9.5. La agrupación deportiva cuyos patinadores obtengan la mayor cantidad de puntos en cada campeonato será el equipo Campeón Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores o Infantiles de 2022, según corresponda.
- 9.6. En caso de que se dé un empate entre dos o más agrupaciones deportivas, se desempatará con base en la cantidad de medallas de oro logradas por dichos equipos en el Campeonato, luego con base en la cantidad de medallas de plata, luego de bronce, luego cuartos lugares y así sucesivamente hasta eliminar el empate. Si aún persiste el empate, se desempatará según la cantidad de puntos logrados por los patinadores de las agrupaciones deportivas empatadas en la última fecha válida para el Campeonato, ubicándose en posición superior la agrupación deportiva cuyos patinadores tengan la mayor cantidad de puntos en esa fecha. Si persiste el empate, se declararán ganadoras a ambas agrupaciones deportivas.

## **10. PREMIACIÓN**

- 10.1. En cada carrera, se premiarán los/as competidores/as que ocupen el primer lugar (medalla dorada), el segundo lugar (medalla plateada) y el tercer lugar (medalla bronceada) en cada categoría y rama.
- 10.2. Campeones nacionales individuales: A los/as patinadores/as que resulten campeones/as nacionales en cada categoría, rama y especialidad (esta última se toma en cuenta solo para mayores: velocidad, fondo), se les entregará, una vez hayan finalizado todas las fechas del Campeonato, un reconocimiento que los acredite como tales.
- 10.3. Equipos campeones nacionales: A las agrupaciones deportivas que ocupen los lugares primero, segundo y tercero, luego de finalizadas todas las carreras de los campeonatos, se les entregará un reconocimiento que los acredite como equipos campeón, subcampeón y tercer lugar a nivel nacional.

## **11. RECLAMACIONES**

- 11.1. Las reclamaciones deberán presentarse y resolverse según lo dispuesto en la última versión del Reglamento STC/World Skate. Deberán presentarse por escrito en el formulario oficial de la FEDEPAT y firmadas por el delegado oficialmente inscrito por la agrupación deportiva. Al momento de la presentación de la reclamación, deberá depositarse el monto de diez mil colones

exactos (₡10,000.00) para el Campeonato Nacional Infantil o de quince mil colones exactos (₡15,000.00) para el Campeonato Nacional de Categorías Mayores, que será devuelto únicamente si la resolución de la reclamación favorece a la agrupación deportiva que la presentó.

## 12. ASPECTOS DISCIPLINARIOS

- 12.1. Todos los competidores, delegados, miembros de los cuerpos técnicos inscritos y demás miembros de las delegaciones están sujetos a la aplicación de las sanciones dispuestas en el Reglamento STC- World Skate vigente, en el Reglamento General de Competición y Disciplina de la FEDEPAT, en la Ley 9145: Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, en la Ley 9878, en las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica, en el Código de Ética del ICODER y en demás normativa atinente.
- 12.2. A los competidores descalificados en una carrera por faltas deportivas (DSQ-SF) se les impondrá automáticamente una carrera de suspensión, castigo que deben cumplir en la próxima carrera del mismo tipo de la que fueron descalificados (contrarreloj, sprint, de salida en gran grupo), sea del presente Campeonato o del próximo, según corresponda.
- 12.3. Cualquier miembro del cuerpo de jueces o autoridad que sufra ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, un delegado de club, un miembro de cuerpo técnico u otro integrante de una delegación antes, durante o después de una carrera, en un periodo comprendido desde una hora antes del inicio de la primera carrera del día y hasta una hora después de finalizar la última actividad de ese día, tiene el derecho de notificar por escrito lo sucedido al tribunal deportivo, la comisión disciplinaria u otra autoridad disciplinaria de la FEDEPAT, sea en forma directa o por intermedio del juez árbitro principal, autoridad que actuará según proceda. Igual notificación debe hacerse cuando se observen agresiones físicas o verbales entre competidores, integrantes de cuerpos técnicos y miembros de delegaciones o cuando se observen actos de indisciplina que atenten contra el normal desarrollo del evento.

## 13. NORMAS DE COMPETENCIA

- 13.1. Uniforme: Los competidores deben vestir un uniforme (enterizo) que cumpla con las especificaciones del reglamento STC/World Skate vigente. Queda estrictamente prohibido quitarse el uniforme o parte de él antes de la finalización de una carrera. El patinador que lo haga será descalificado.

Además, se deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Los integrantes de equipos representativos de las agrupaciones deportivas inscritas deben vestir uno de los uniformes oficiales inscritos por dicha agrupación deportiva para utilizar en las competencias de 2022.
  - b) Los patinadores inscritos en el equipo de una agrupación deportiva no podrán utilizar en ninguna competición organizada por la FEDEPAT el uniforme de otra agrupación deportiva.
  - c) Un mismo uniforme no puede ser inscrito por dos agrupaciones deportivas.
  - d) Los patinadores independientes no podrán utilizar uniformes inscritos por una agrupación deportiva.
  - e) Queda terminantemente prohibido competir con uniformes de selecciones nacionales de Costa Rica u otro país, sean actuales o pasados.
- 13.2. Numeración: Los competidores deberán utilizar en las carreras el número que la FEDEPAT les haya asignado para competir. Deberán guardarlo para usarlo en todas las competiciones restantes que organice la FEDEPAT durante la temporada 2022. En caso de que lo pierdan, deberán solicitar su reposición, que tendrá un costo de cuatro mil colones exactos (₡4,000.00).

13.3. Diámetro de ruedas: Los diámetros máximos permitidos para las ruedas son los siguientes:

*Campeonato Nacional Infantil de Patinaje de Carreras y Habilidades*

<b>Categorías</b>	<b>Edad</b>	<b>Diámetros máximos de ruedas</b>
Infantil C	8 años	80 mm
Infantil B2	9 años	84 mm
Infantil B1	10 años	84 mm
Infantil A2	11 años	90 mm
Infantil A1	12 años	90 mm

*Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores*

<b>Categorías</b>	<b>Diámetros máximos de ruedas</b>
Prejuvenil	100 mm
Juvenil	110 mm
Mayor	110 mm
Open	110 mm
Máster	110 mm

13.4. Equipo protector: El uso de protección adecuada será obligatorio en las carreras: licra, casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturantes para las categorías 8, 9 y 10 años; licra, casco y guantes para las categorías 11 y 12 años; licra y casco para las categorías prejuvenil, juvenil, mayor y open.

13.5. Áreas de seguridad: Durante el desarrollo de las carreras, se establecerá un área de seguridad cercana a las líneas de salida y de llegada de los patinadores, en la cual no podrá estar presente ninguna persona. Queda absolutamente prohibido colocar toldos en el área ubicada al frente de la línea de llegada, en un área que abarque cinco metros a ambos lados de dichas líneas y se extienda 10 metros de distancia del punto de finalización externo de esa línea. Tampoco se podrán colocar toldos de equipos en las áreas cercanas a las líneas de salida.

13.6. El juez principal se reserva el derecho de hacer ajustes en la realización de las competencias, en caso de que ello sea pertinente debido a asuntos especiales y de fuerza mayor, como por ejemplo la cantidad de participantes en una prueba y problemas climáticos, entre otros.

13.7. Los protocolos generales para las carreras deberán ajustarse a las circunstancias de la pandemia de COVID-19, así como a las disposiciones del protocolo vigente para competencias de patinaje y otras que emanen de autoridades competentes. Por lo tanto, podrá variarse la metodología que normalmente se aplica para organizar las carreras. Los protocolos serán informados en la reunión informativa.

## **14. PUNTUACIÓN PARA ESCALAFÓN DE PATINAJE DE CARRERAS DE 2022**

14.1. *Campeonato Nacional de Categorías Infantiles:* La FEDEPAT mantendrá un escalafón (o *ranking*) de puntuación de atletas en cada categoría y rama. Este ranking se tomará en cuenta para nombrar los campeones nacionales y para integrar las preselecciones nacionales de patinaje de carreras de 2022 en las categorías que correspondan.

14.2. *Campeonato Nacional de Categorías Mayores:* La FEDEPAT mantendrá dos escalafones (o *rankings*) de puntuación de atletas en cada categoría y rama: velocidad y fondo. Ambos rankings se tomarán en cuenta para nombrar los campeones nacionales en cada especialidad y para integrar las preselecciones nacionales de patinaje de carreras de 2022 en las categorías que correspondan.

- 14.3. Favor tomar nota de que los *rankings* se aplican únicamente para integrar preselecciones, pues la conformación de las selecciones nacionales definitivas se realizará con base en criterios de rendimiento deportivo (por ejemplo, una competencia clasificatoria, el cumplimiento de marcas mínimas, etc.), el cumplimiento del plan de preparación (asistencia a entrenamientos, etc.) y otros parámetros que fije el cuerpo técnico de la selección, la Comisión Técnica y/o el Consejo Director de la FEDEPAT.
- 14.4. Los escalafones también se podrán considerar para la posible provisión de ayuda en forma directa de la FEDEPAT, la recomendación para el otorgamiento de becas deportivas, el escogimiento de atletas para posibles viajes al exterior (campamentos, centros de alto rendimiento, etc.) y otros aspectos. Todo esto se realizará según la puntuación de los atletas en orden descendente en los escalafones.
- 14.5. Los puntos que ganen los atletas en las carreras en que se han inscrito y según los cuadros de puntuación incluidos en el artículo 9.1 se sumarán a su puntuación personal del escalafón. Este se actualizará luego de cada competición válida para los respectivos *rankings*.
- 14.6. Los atletas que participen en la categoría inmediata superior a la correspondiente a su edad serán convocados a la preselección nacional con base en los escalafones de esta categoría, pero la conformación de la selección nacional definitiva se realizará con base en criterios de rendimiento deportivo (por ejemplo, una competición clasificatoria, el cumplimiento de marcas mínimas, etc.), a partir de los cuales el cuerpo técnico decidirá si se incluyen en la selección de la categoría correspondiente a su edad, en la de la categoría en que se encuentran participando en el Campeonato o en ninguna.
- 14.7. Los patinadores de categoría juvenil (15-18 años) que deseen participar en la categoría de 19 y más años como medio de fogueo podrán inscribirse en esta última categoría, en la cual competirán y en cuyos rankings puntuarán. Sin embargo, la FEDEPAT les permitirá participar en los torneos selectivos nacionales de la categoría juvenil.

## 15. SEGURO DE ACCIDENTES

- 15.1. No se permitirá la participación en las competencias de atletas que no cuentan con una póliza de seguro contra accidentes. Es responsabilidad de las agrupaciones deportivas asegurarse de que sus atletas participan con una póliza vigente. Si luego de una competencia se descubre que un patinador participó sin póliza vigente, será descalificado y, en caso de haber ganado medalla y/o puntos para el ranking nacional, perderá tanto la medalla como los puntos.

## 16. PROTOCOLO ANTI COVID-19 PARA COMPETENCIAS DE PATINAJE

- 16.1. Atletas, delegados, miembros de cuerpos técnicos, jueces y demás personas involucradas de cualquier manera en la realización de las competencias deberán respetar en todo aspecto los lineamientos del protocolo para prevenir el contagio de COVID-19 en competencias de patinaje. Los presidentes de los equipos deben asegurarse de que atletas, miembros de cuerpos técnicos y delegados tengan la comprensión y el compromiso de cumplir con todas las disposiciones del protocolo.
- 16.2. Todos los participantes en las competencias de esta segunda fecha del Campeonato deberán entregar **en forma impresa y con firma original** la constancia de entendimiento de riesgos y compromiso de cumplimiento del protocolo COVID-19 para competencias de patinaje (se adjunta). En el caso de atletas menores de edad, dicha constancia deberá ser firmada por el/la encargado/a legal. A las personas que no entreguen esta constancia antes de las competencias se les prohibirá participar en ellas.
- 16.3. Con el fin de evitar aglomeraciones durante las competencias, no se permitirán la instalación de toldos de equipos ni la presencia de espectadores.



- 16.4. Áreas especiales: Se establecerán diversas áreas especiales siguiendo el protocolo para prevenir el contagio de COVID-19, tales como área de llegada y registro de atletas, área de lavado de manos, área de desinfección de patines y accesorios, área de prensa, área de entrenadores, etc. Los detalles sobre el funcionamiento de estas áreas se comunicarán a los delegados en la reunión informativa.
- 16.5. En caso de que surja alguna controversia entre las disposiciones de esta comunicación y las establecidas en el protocolo para competencias de patinaje, las segundas regirán sobre las primeras.

## **17. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS**

- 17.1. La resolución de situaciones imprevistas estará a cargo de la autoridad administrativa del evento, en coordinación con las autoridades técnica, de juzgamiento y de disciplina, según corresponda, para lo cual utilizarán como base los reglamentos y las disposiciones de la FEDEPAT, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), World Skate y otra normativa, según corresponda y aplique.
- 17.2. Si se presentara algún asunto de fuerza mayor que imposibilite o pudiere imposibilitar la realización normal del evento, como podrían ser malas condiciones climáticas o de otro tipo, el juez árbitro principal podrá tomar la decisión de suspender temporal o definitivamente el evento, lo cual deberá comunicar a la autoridad administrativa. Esta, con la asesoría de la autoridad técnica y otras autoridades pertinentes, podrá ampliar el tiempo disponible para celebrar las carreras, reprogramarlas durante el mismo día o en otro día o resolver según corresponda.
- 17.3. Cualquier otro asunto atinente a las competencias objeto de esta comunicación será comunicado a las agrupaciones deportivas.

## **18. VIGENCIA**

- 18.1. Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición.

San José, Costa Rica, a los 11 días del mes de marzo de 2022.

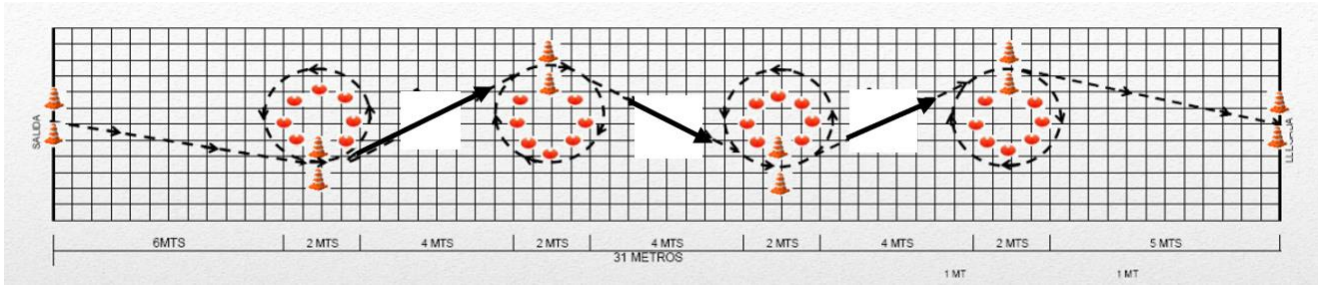


**MÁXIMO ARAYA SIBAJA**  
*Presidente*

***Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (FEDEPAT)***



## ANEXO 1: CIRCUITO DE HABILIDAD #23 MODIFICADO



Este es el circuito de habilidades 23 del Banco de Pruebas de la Federación de Colombia, al que se eliminaron los pasos bajos y el salto de 20 cm.

### JUZGAMIENTO

1. Tocar, desplazar o tumbar un cono o disco constituye una falta.
2. Cada falta aumenta el tiempo final en 0,20 segundos.
3. Si un patinador hace 3 faltas, queda descalificado.
4. Los espacios en que hay dos conos, uno al lado del otro, son de entrada obligatoria.
5. El patinador que no entra por los espacios obligatorios queda descalificado.